

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **CARMELA MENA JIMENEZ**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N04625-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025

Número de Registro
C5M0008

II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **09 de enero de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062509**, con folio de autorización **0000000314-2025** de fecha **27 de noviembre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. La **C. CARMELA MENA JIMÉNEZ**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] que acredita con, Acta de Nacimiento Número [REDACTED], inscrita en el libro No. [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], Expedido por la Oficialía número [REDACTED] del Estado de [REDACTED]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, y su objeto social, consiste entre otras actividades: *construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica, comercio al por mayor de equipo y material eléctrico*.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MEJC640712U22**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)	ANEXOS TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO
ANEXO 1B (UNO B)	BITACORA DE SERVICIO
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$748,275.86 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$868,000.00 (ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$1,870,689.65 (un millón ochocientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$2,170,000.00 (dos millones cientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$748,275.86	\$119,724.14	\$868,000.00
Presupuesto Máximo	\$1,870,689.65	\$299,310.35	\$2,170,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Fallo**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SIXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **09 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al C Ing. **Gustavo Adolfo Flores Jiménez** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N04625-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025

Numero de Registro
C5M0008

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que “El Proveedor”, no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto”	Durante la	Por deficiencia	Se aplicará una	Cuando reincida	Jefe de	Administrador del



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
compruebe a "El Proveedor", que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	prestación del servicio	en el cumplimiento del servicio	deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Hasta en tres ocasiones	Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“El Instituto”**.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios “El Proveedor” no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a “El Proveedor” , mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” , que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización..

Cantidad de servicio	Precio Unitario del	Valor del contrato	(A) Cantidad de	(B) Días de	(C) Pena por	(D) Penalización por	Penalización por atraso en la
----------------------	---------------------	--------------------	--------------------	----------------	-----------------	-------------------------	-------------------------------

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

	servicio		servicios	atraso	atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EI IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

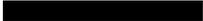
“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N04625-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025
		Número de Registro C5M0008

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. CARMELA MENA JIMENEZ	MEJC640712U22

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIPI Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDRO PUBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000705413752

Fecha de Firma: 17/01/2025 10:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517558569

Fecha de Firma: 17/01/2025 12:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CARMELA MENA JIMENEZ

RFC: MEJC640712U22

Número de Serie: 00001000000707950233

Fecha de Firma: 17/01/2025 13:57

Certificado:

[Redacted]

Firma:



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025

ANEXO 01 (UNO) ANEXOS TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NUMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025" que se encuentran en el [Anexo 1], el cual forma parte integrante del presente documento.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "El Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025" con el propósito de que estos equipos electromecánicos que suministran energía eléctrica en caso de emergencia, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, antes, durante y después de cualquier corte en el suministro de energía eléctrica, derivado de fenómenos meteorológicos, mantenimiento y/o fallas en la red de Comisión Federal de Electricidad, fallas internas como cortos circuitos u otras situaciones ajenas a "El Instituto", garantizando la continuidad de operaciones en las unidades médicas y no médicas de este OOADET, dando cumplimiento cabal con lo solicitado en el Programa Interno de Protección Civil Capítulo I inciso A, punto 6, en el subprograma de prevención, de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil, y dando cumplimiento al estándar de Gestión y seguridad de las instalaciones inmersos en el Modelo Único de Evaluación de la Calidad (MUEC) Consejo de Salubridad General.

Debido a la complejidad de estos equipos, los cuales están compuestos por unidades generadores de energía eléctrica acoplados a motores de combustión interna, que trabajan de manera conjunta, lo cual funciona como respaldo de energía cuando existen cortes del suministro eléctrico, las especificaciones del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo según los estándares y normas supera la capacidad técnica del personal propio del instituto y/o herramienta especializada requerida para la realización del mismo, por lo cual se requiere realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025" por una empresa especializada que oferte la mejor propuesta económica y reúna las capacidades técnicas y financieras; y que cuenta con las herramientas y el personal capacitado y certificado para el mantenimiento de estos equipos, con las condiciones de seguridad y calidad que estos requieran. Incluyendo todos los componentes, refacciones y consumibles, así como todos lo necesario para su buen funcionamiento, que se requieran sin cargo adicional para "El Instituto" que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en los puntos marcados en este documento pero que sean necesarias para el buen funcionamiento, eléctrico, electrónico y eficiente.

Para tal efecto, se solicitará a "El Proveedor" que sea adjudicado con este contrato, que para la realización de los trabajos propios del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025", deberá garantizar la disponibilidad de los elementos para los servicios, sin que se genere afectación en la atención que se brinda a los derechohabientes y a los usuarios de nuestras instalaciones.

- Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

LISTADO DE EQUIPOS PARA PARA REALIZAR EL SERVICIO.

NO	NOMBRE DEL EQUIPO	CUCOP Y PARTIDA	UBICACIÓN	SERVICIOS MIN.	SERVICIOS MAX.
1	PLANTA DE EMERGENCIA IGSA DE 900 KVA CON MOTOR MTU DETROIT DIESEL 16V2000 S/N 5362000782 MOD R1637K35 GENERADOR MARATHON,	35700001 y 35701	H.G.Z. No.46	1	1
2	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 100 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT.9G6 N/S	35700001 y 35701	H.G.Z. No. 2	1	1





NO	NOMBRE DEL EQUIPO	CUCOP Y PARTIDA	UBICACIÓN	SERVICIOS MIN.	SERVICIOS MAX.
	46539435 GEN WEG MOD 200MI30 N/S 14465				
3	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 200 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6CTAA8.3G3 N/S 22086031 GEN STAMFORD.	35700001 y 35701	H.G.Z. No. 2	1	1
4	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039 N/S 449504.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 7	1	1
5	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 30 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO 3029DF120 2.9 L N/S 052686 GENERADOR MARATHON N/S 703937-0409.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 8	1	1
6	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442635 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 9	1	1
7	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442638 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 10	1	1
8	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442634 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 12	1	1
9	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 449503 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 13	1	1
10	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442639 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 14	1	1
11	PLANTA DE EMERGENCIA GENERAC DE 35.9 KVA NUMERO DE SERIE: PEE2624600, MODELO PMY30S, AÑO 2018 MOTOR PERKINS 1103A – 33G, ALTERNADOR MECCALTE ECP 28 VL.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 21	1	1
12	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA SELMEC DE 125 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 4891005 GENERADOR MARATHON.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 23	1	1
13	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 45880120 GENERADOR MARATHON.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 45	1	1
14	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT5.9G6 N/S 46518937 GENERADOR WEG 200MI30.	35700001 y 35701	SUBDELEGACION DE CARDENAS	1	1
15	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 350KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 4BTA3.9G3 N/S 46598344 CON GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	OFICINA DELEGACIONAL	1	1
16	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100KW CON MOTOR PERKINS MODELO 1104C-44TAG2 N/S RJU513427U CON GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	ALMACEN DELEGACIONAL	1	1
17	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 80 KVA CON MOTOR DETROIT DIESEL MODELO 12V71T N/S 12VA073874 CON GENERADOR FAIRBANKS MORSE.	35700001 y 35701	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	1	1
18	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 300 KVA CON MOTOR CUMMINS DIESEL MODELO S/D CON GENERADOR STAMFORD	35700001 y 35701	VELATORIO	1	1
19	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA KUBOTA CON MOTOR ONAN DE 10 KVA, N/S J963605761 MOD 10HDKAG61731C.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 15	1	1
20	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA CON MOTOR JOHN DEERE DE 75 KVA, N/S T04239D232013 MOD 4239DF001.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 18	1	1
21	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE	35700001 y	U.M.F. No. 39	1	1



NO	NOMBRE DEL EQUIPO	CUCOP Y PARTIDA	UBICACIÓN	SERVICIOS MIN.	SERVICIOS MAX.
	107KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 6BT-5.9 N/S 44409770 GENERADOR MARATHON MOD 3265A1262A.	35701			
22	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 75KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 4BT-3.9G2 N/S 45465807 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 44	1	1
23	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA DOOSAN DE 125 KVA CON MOTOR OTTOMOTORES MOD.+++ N/S P17-04340 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 48	1	1
24	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA GS-50 DE 50KW CON MOTOR JOHN DEER MODELO PE4045TF150 N/S 797516 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	H.G.S.Z. No. 4	1	1
25	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES 150 KW CON MOTORES CUMMINS MODELO 6CTA8.3G2 N/S: 46931099 CON GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 47	1	1
26	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PLANELEC 500 KW CON MOTORES DIESEL MODELO 150G9D0500B1600 N/S: 46931099 CON GENERADOR PLANELEC 150G9D0500B2000.	35700001 y 35701	H.G.Z. No.2A	1	1

1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN:

PDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO.
1	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO CON HERRAMIENTA ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA A PLANTA DE EMERGENCIA.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA TIPO TRIFASICO DE PLANTA DE EMERGENCIA INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION.
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA, INCLUYE: REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SENSORES DE ALTA TEMPERATURA, BAJO NIVEL DE AGUA DEL RADIADOR, LARGO ARRANQUE Y BAJA PRESIÓN DE ACEITE, REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE (PRESIÓN, CONTAMINACIÓN, MATERIALES EXTRAÑOS), INSPECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS. INSPECCIÓN Y APLICACIÓN DE LÍNEAS DE COMBUSTIBLE. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE ACTUADORES, REVISIÓN Y AJUSTE DE SISTEMA DE ESCAPE INCLUYE AJUSTE Y REAPRIETE DE TUBOS Y CONEXIONES, ABRAZADERAS, SUJETADORES Y SOPORTE, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SILENCIADOR (ASPECTO Y SEGURIDAD).
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR ELECTRICO TIPO TRIFASICO DE PLANTA DE EMERGENCIA INCLUYE: REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL EXCITADOR, ESTATOR Y CAMPOS MAGNÉTICOS, TERMINALES DE CABLES EN EL GENERADOR. PRUEBA DE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEL GENERADOR. CAMBIO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y GASTADOS. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION.
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE AFINACION: REEMPLAZO DE: ANTICONGELANTE, ACEITE PARA MOTOR A DIESEL, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE REFRIGERANTE (AGUA), SUSTITUCION DE BATERIA, BANDA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE BOMBA CEBADORA, AJUSTES, LIMPIEZA Y LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RADIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA INCLUYE: LIMPIEZA CON LIQUIDOS DESINCRUSTANTE, LAVADO, CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR Y PINTURA EXTERIOR.
7	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS A EQUIPO GENERADOR-MOTOR, CASETA, PISOS, BASES Y DEMAS DEL AREA DE PLANTA DE EMERGENCIA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, APLICACION DE 2 CAPAS COMO MINIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE RESANE, PLASTECIDO Y LIJADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.



En cada planta de emergencia que cuenten con interfaz para conectar la herramienta electrónica, se realizará el diagnóstico antes y después del servicio preventivo y se entregará impreso al Jefe de Conservación, siendo este parte del control administrativo del mantenimiento preventivo.

2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

RELACIÓN DE REFACCIONES A SUMINISTRARSE Y COLOCARSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO POR MANO DE OBRA:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	10 KV A	20 KV A	30 KV A	35 KV A	50 KV A	75 KV A	80 KV A	100 KV A	107 KV A	125 KV A	150 KV A	200 KV A	300 KV A	350 KV A	900 KV A
MC001	INYECTORES CON TOBERAS PARA SISTEMA DIESEL PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1															
MC002	JUNTAS DE TAPA DE PUNTERÍAS Y/O BALANCINES	PZA	1															
MC003	MODULO DE ELECTRÓNICO PARA MOTOR DIESEL 16V2000 [ECM]	PZA	1															
MC004	JUNTAS DE MULTIPLE DE ESCAPE	PZA	1															
MC005	SENSOR DE PRESION 9031	PZA	1															
MC006	SENSOR DE PRESION 8931	PZA	1															
MC007	SENSOR SRS	PZA	1															
MC008	SENSOR DE TEMPERATURA 355630	PZA	1															
MC009	BOMBA CEBADORA DE COMBUSTIBLE	PZA	1															
MC010	REEMPLAZO DE MANGUERAS PARA PRECALENTADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	MT	1															
MC011	PRECALENTADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION	PZA	1															





CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	10 KV A	20 KV A	30 KV A	35 KV A	50 KV A	75 KV A	80 KV A	100 KV A	107 KV A	125 KV A	150 KV A	200 KV A	300 KV A	350 KV A	900 KV A
	INTERNA DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA																	
MC012	TURBO CARGADOR REMANUFACTURADO PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1															
MC013	SILENCIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1															
MC014	PINTURA TIPO ALTA TEMPERATURA PARA SISTEMA SILENCIADOR	MT2	1															
MC015	BANDA DE TRANSMISION PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1															
MC016	MOTOR DE ARRANQUE (MARCHA) PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1															
MC017	MANGUERAS CON ABRAZADERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PZA	1															
MC018	LINEAS DE COMBUSTIBLE DE BOMBA DE INYECCION A CABEZA DE CILINDROS AR89852	PZA	1															



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	10 KV A	20 KV A	30 KV A	35 KV A	50 KV A	75 KV A	80 KV A	100 KV A	107 KV A	125 KV A	150 KV A	20 0 KV A	30 0 KV A	35 0 KV A	90 0 KV A
MC019	BOMBA DE INYECCIÓN	PZA	1															
MC020	JUNTA DE BOMBA DE INYECCION	PZA	1															
MC021	TORNILLOS DE SUJECION DE BOMBA DE INYECCION	PZA	1															
MC022	TUERCA DE UNION BOMBA INYECCION 123593	PZA	1															
MC023	SELLO ARANDELA 51936	PZA	1															
MC024	TUERCA 22698	PZA	1															
MC025	CONEXIÓN EN T 56322	PZA	1															
MC026	ANILLO TÓRICO 26286	PZA	1															
MC027	TAPADERA 97876	PZA	1															
MC028	ANILLO TORICO 97877	PZA	1															
MC029	TORNILLO H2633	PZA	1															
MC030	ARANDELA M7106	PZA	1															
MC031	TUBERIA DE COMBUSTIBLE 532304	PZA	1															
MC032	TUBO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PZA	1															
MC033	BOMBA DE AGUA 6917	PZA	1															
MC034	JUNTA DE BOMBA DE AGUA	PZA	1															
MC035	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RADIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1															
MC036	MODULO DE CONTROL ELECTRONICO [TRANSFERENCIA] INCLUYE	PZA	1															



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	10 KV A	20 KV A	30 KV A	35 KV A	50 KV A	75 KV A	80 KV A	100 KV A	107 KV A	125 KV A	150 KV A	200 KV A	300 KV A	350 KV A	900 KV A
	SENSORES DE ACEITE, TEMPERATURA, VELOCIDAD. CABLEADOS DE CONTROL Y MOTOR																	
MC037	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLEADO PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	METRO	1															
MC038	LOCALIZAIÓN DE FALLA EN LA PROGRAMACION DEL MODULO DE TRANSFERENCIA	PROGRAMACION	1															
MC039	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SELENOIDE DE ARRANQUE	PZA	1															
MC040	ANILLADO DE MOTOR, KIT DE JUNTAS DE CABEZA Y ACCESORIOS, REEMPLAZO DE METALES DE BANCADA Y BIELA, ACEITE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION Y LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1															
MC041	TURBO CARGADOR REMANUFACTURADO PARA MOTOR DE COMBUSTION	PZA	1															





CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	10 KV A	20 KV A	30 KV A	35 KV A	50 KV A	75 KV A	80 KV A	100 KV A	107 KV A	125 KV A	150 KV A	200 KV A	300 KV A	350 KV A	900 KV A
	INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.																	
MC042	SUMINISTRO E INSTALACION PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1															
MC043	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE SISTEMA DE ESCAPE CEDULA 40	ML	1															
MC044	SUMINISTRO E INSTALACION DE COVERTIDOR CATALICO [CATALIZADOR]	PZA	1															
MC045	PINTURA TIPO ALTA TEMPERATURA PARA SISTEMA SILENCIADOR	MT2	1															

CALENDARIO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

UNIDAD MEDICA Y UNIDAD NO MEDICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIODO DE EJECUCION	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
H.G.Z. NO.46	01/02/2025	
H.G.Z. NO. 2	08/02/2025	
H.G.Z. NO. 2A	15/02/2025	
U.M.F. NO. 7	03/03/2025	
U.M.F. NO. 8	04/03/2025	
U.M.F. NO. 9	05/03/2025	
U.M.F. NO. 10	06/03/2025	
U.M.F. NO. 12	07/03/2025	
U.M.F. NO. 13	10/03/2025	
U.M.F. NO. 14	11/03/2025	
U.M.F. NO. 21	12/03/2025	





UNIDAD MEDICA Y UNIDAD NO MEDICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIODO DE EJECUCION	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
U.M.F. NO. 23	13/03/2025	
U.M.F. NO. 45	22/03/2025	
SUBDELEGACION DE CARDENAS	22/03/2025	
OFICINA DELEGACIONAL	01/03/2025	
ALMACEN DELEGACIONAL	08/03/2025	
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	15/03/2025	
VELATORIO	05/04/2025	
U.M.F. NO. 15	16/04/2025	
U.M.F. NO. 18	10/04/2025	
U.M.F. NO. 39	12/04/2025	
U.M.F. NO. 44	11/04/2025	
U.M.F. NO. 48	25/04/2025	
H.G.S.Z. NO. 4	22/02/2025	
U.M.F. NO. 47	29/03/2025	

El presente calendario es enunciativo más no limitativo y los horarios de acuerdo con la operatividad de los Hospitales y Unidades Médicas y No Médicas.

JCU	NOMBRE DEL EQUIPO	UBICACIÓN	DIRECCION
ZONA 1	PLANTA DE EMERGENCIA IGSA DE 900 KVA CON MOTOR MTU DETROIT DIESEL 16V2000 S/N 5362000782 MOD R1637K35 GENERADOR MARATHON,	H.G.Z. No.46	AV. UNIVERSIDAD SIN NÚMERO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
ZONA 2	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 100 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT.9G6 N/S 46539435 GEN WEG MOD 200MI30 N/S 14465	H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA CARRT. DEL GOLFO CARDENAS, TAB.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 200 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6CTAA8.3G3 N/S 22086031 GEN STAMFORD.	H.G.Z. No. 2	
ZONA 3	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039 N/S 449504.	U.M.F. No. 7	CALLE 4 ENTRE 5, POBLADO C-14, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 30 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO 3029DF120 2.9 L N/S 052686 GENERADOR MARATHON N/S 703937-0409.	U.M.F. No. 8	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C16 HUIMANGUILLO, TABASCO
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442635 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 9	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C21 CARDENAS, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442638 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 10	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C29 CARDENAS, TABASCO
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442634 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 12	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C26 HUIMANGUILLO, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 449503 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 13	CALLE S/N PLAN CHONTALPA, POBLADO C-31 CARDENAS, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442639 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 14	CALLE S/N PLAN CHONTALPA, POBLADO C-33 HUIMANGUILLO, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA GENERAC DE 35.9 KVA NUMERO DE SERIE: PEE2624600, MODELO PMY30S, AÑO 2018 MOTOR PERKINS 1103A – 33G, ALTERNADOR MECCALTE ECP 28 VL.	U.M.F. No. 21	CARRETERA PARAISO A COMALCALCO, DOMICILIO CONOCIDO, PARAISO, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA SELMEC DE 125 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 4891005 GENERADOR MARATHON.	U.M.F. No. 23	CALLE PROLONGACION MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 45880120 GENERADOR MARATHON.	U.M.F. No. 45	CALLE LEANDRO ADRIANO No. 201, COLONIA CENTRO, CARDENAS, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT5.9G6 N/S 46518937 GENERADOR WEG	SUBDELEGACION DE CARDENAS	CALLE SANCHEZ MAGALLANEZ S/N, COLONIA CENTRO, CARDENAS, TABASCO.





JCU	NOMBRE DEL EQUIPO	UBICACIÓN	DIRECCION
	200MI30.		
ZONA 4	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 350KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 4BTA3.9G3 N/S 46598344 CON GENERADOR STAMFORD.	OFICINA DELEGACIONAL	AV. CESAR A. SANDINO No. 102 VILLAHERMOSA, TABASCO
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100KW CON MOTOR PERKINS MODELO 1104C-44TAG2 N/S RJU513427U CON GENERADOR STAMFORD.	ALMACEN DELEGACIONAL	PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1º DE MAYO VILLAHERMOSA, TAB.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 80 KVA CON MOTOR DETROIT DIESEL MODELO 12V71T N/S 12VA073874 CON GENERADOR FAIRBANKS MORSE.	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NO. 95 COLONIA IRO DE MAYO VILLAHERMOSA TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 300 KVA CON MOTOR CUMMINS DIESEL MODELO S/D CON GENERADOR STAMFORD	VELATORIO	POLONGACION AVENIDA MEXICO No. 1203, COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
ZONA 5	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA KUBOTA CON MOTOR ONAN DE 10 KVA, N/S J963605761 MOD 10HDKAG61731C.	U.M.F. No. 15	CALLE LAZARO CARDENAS No. 119 CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA CON MOTOR JOHN DEERE DE 75 KVA, N/S T04239D232013 MOD 4239DF001.	U.M.F. No. 18	21 DE MARZO No. 174, TEAPA, TABASCO
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 107KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 6BT-5.9 N/S 44409770 GENERADOR MARATHON MOD 3265A1262A.	U.M.F. No. 39	PROLONG., ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA VHSA, TAB.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 75KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 4BT-3.9G2 N/S 45465807 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 44	AV. 16 DE SEP. ESQ. LA CEIBA, VILLAHERMOSA, TABASCO
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA DOOSAN DE 125 KVA CON MOTOR OTTOMOTORES MOD.+++ N/S P17-04340 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 48	AV. PASEO DEL JAGUAR S/N FRACCIONAMIENTO POMOCA
ZONA 6	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA GS-50 DE 50KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO PE4045TF150 N/S 797516 GENERADOR STAMFORD.	H.G.S.Z. No. 4	CALLE 20 S/N. TENOSIQUE, TABASCO
ZONA 7	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES 150 KW CON MOTORES CUMMINS MODELO 6CTA8.3G2 N/S: 46931099 CON GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 47	PERIFÉRICO ARCO NORESTE S/N, COL. CASA BLANCA
ZONA 8	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PLANELEC 500 KW CON MOTORES DIESEL MODELO 150G9D0500B1600 N/S: 46931099 CON GENERADOR PLANELEC 150G9D0500B2000.	H.G.Z. No.2A	AV. RIO SECO, S/N, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO KM 127, RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 86490

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025**, relacionados en el [Anexo Técnico], el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCoP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

1.1. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025. Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas Y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

1.1.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



I. Mantenimiento Preventivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de Mantenimiento Preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El proveedor deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. “El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:
 - 2.1. Copia del contrato formalizado. En el caso que el instrumento jurídico no se encuentre formalizado aún, podrá presentar copia del fallo y copia del anexo número 1(Uno) de la propuesta técnica.
 - 2.2. Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
 - 2.3. Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
 - 2.4. Bitácora de mantenimiento [Carpeta tipo LEDFORD] por cada equipo.
 - 2.5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico)

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de Mantenimiento Preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de Mantenimiento Correctivo, debiendo proceder conforme al punto II. **Mantenimiento Correctivo**. Cabe mencionar que el Mantenimiento Preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción del Instituto.
4. Ejecutar el Mantenimiento Preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1 [Uno] del Anexo Técnico**, en un plazo no mayor a 8 horas.
5. Al finalizar el servicio, “El proveedor” deberá notificar al Jefe de Servicio correspondiente, así como al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
6. Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
7. “El Proveedor” se obliga, sin costo adicional para “El Instituto” a impartir, en caso de ser requerida, capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba,



cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.

8. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos del kit de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos, incluyendo los kits de mantenimiento reemplazados.
9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del Mantenimiento Preventivo, **“El Proveedor”**, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A [UNO A] de este documento**
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1B [UNO B]. De este documento**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.
10. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 1A [uno A]**

II. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto de **“El Proveedor”**, establecida como contacto.
2. **“El Proveedor”** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que **“El Proveedor”** deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.



4. “El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. “El Proveedor” deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de “El Instituto” en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 1 día hábil para acudir a la Unidad Médica
 - 3 días hábiles para realizar el servicio.
 - 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, el proveedor deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que el Proveedor acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
9. “El Proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, “El Proveedor” deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1A [uno A]**.
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1B [UNO B]**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

III. Accesorios y refacciones

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

IV. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, “El Proveedor” deberá realizar lo siguiente:



1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A [UNO A]**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1B [UNO B]**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
 - ✓ Factura [Para los servicios que aplique].

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para "El Proveedor".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025

ANEXO 1A (UNO A) ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO



ANEXO NUMERO 1A (UNO A)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

 		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad			
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:		Origen:			
Unidad:		ID:					
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:			
JCU:				Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento				Recomendaciones			
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:			
	Firma:			Firma:			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025

ANEXO 1B (UNO B) BITACORA DE SERVICIO



ANEXO NUMERO 1 B (UNO B)
BITÁCORA DE SERVICIO

 <small>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>		Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario	<small>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación</small>	
Fecha de Apertura		(1)		
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación:	(2)	Nombre:	(8)	Ubicación Física:
Entidad:	(3)	Marca:	(9)	(14)
Municipio:	(4)	Modelo:	(10)	Fecha de fabricación o construcción:
Tipo de Unidad:	(5)	Serie:	(11)	Fecha de Instalación:
Unidad:	(6)	Inventario:	(12)	Especialidad:
Clave Presupuestal:	(7)	ID del Equipo:	(13)	Subespecialidad:
(18)				
Núm	Fecha	Notas	Responsable	
(19)	(20)	(21)	(22)	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025. </p>
--	---	--

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025"** que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "El Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025"** con el propósito de que estos equipos electromecánicos que suministran energía eléctrica en caso de emergencia, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, antes, durante y después de cualquier corte en el suministro de energía eléctrica, derivado de fenómenos meteorológicos, mantenimiento y/o fallas en la red de Comisión Federal de Electricidad, fallas internas como cortos circuitos u otras situaciones ajenas a "El Instituto", garantizando la continuidad de operaciones en las unidades médicas y no médicas de este OOADET, dando cumplimiento cabal con lo solicitado en el Programa Interno de Protección Civil Capítulo I inciso A, punto 6, en el subprograma de prevención, de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil, y dando cumplimiento al estándar de Gestión y seguridad de las instalaciones inmersos en el Modelo Único de Evaluación de la Calidad (MUEC) Consejo de Salubridad General.

Debido a la complejidad de estos equipos, los cuales están compuestos por unidades generadores de energía eléctrica acoplados a motores de combustión interna, que trabajan de manera conjunta, lo cual funciona como respaldo de energía cuando existen cortes del suministro eléctrico, las especificaciones del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo según los estándares y normas supera la capacidad técnica del personal propio del instituto y/o herramienta especializada requerida para la realización del mismo, por lo cual se requiere realizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025"** por una empresa especializada que oferte la mejor propuesta económica y reúna las capacidades técnicas y financieras; y que cuenta con las herramientas y el personal capacitado y certificado para el mantenimiento de estos equipos, con las condiciones de seguridad y calidad que estos requieren. Incluyendo todos los componentes, refacciones y consumibles, así como todos lo necesario para su buen funcionamiento, que se requieran sin cargo adicional para "El Instituto" que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en los puntos marcados en este documento pero que sean necesarias para el buen funcionamiento, eléctrico, electrónico y eficiente.

Para tal efecto, se solicitará a "El Proveedor" que sea adjudicado con este contrato, que para la realización de los trabajos propios del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025"**, deberá garantizar la disponibilidad de los elementos para los servicios, sin que se genere afectación en la atención que se brinda a los derechohabientes y a los usuarios de nuestras instalaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE
EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2025.

- Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

(ANEXO 1)

DESCRIPCIÓN, AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO.

NO.	NOMBRE DEL EQUIPO	CUCOP Y PARTIDA	UBICACIÓN	SERVICIOS MIN.	SERVICIOS MAX.
1	PLANTA DE EMERGENCIA IGSA DE 900 KVA CON MOTOR MTU DETROIT DIESEL 16V2000 S/N 5362000782 MOD R1637K35 GENERADOR MARATHON.	35700001 y 35701	H.G.Z. No.46	1	1
2	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 100 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT.9G6 N/S 46539435 GEN WEG MOD 200MI30 N/S 14465	35700001 y 35701	H.G.Z. No. 2	1	1
3	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 200 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6CTAA8.3G3 N/S 22086031 GEN STAMFORD.	35700001 y 35701	H.G.Z. No. 2	1	1
4	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039 N/S 449504.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 7	1	1
5	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 30 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO 3029DF120 2.9 L N/S 052686 GENERADOR MARATHON N/S 703937-0409.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 8	1	1
6	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442635 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 9	1	1
7	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442638 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 10	1	1
8	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442634 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 12	1	1
9	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 449503 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 13	1	1
10	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442639 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 14	1	1
11	PLANTA DE EMERGENCIA GENERAC DE 35.9 KVA NUMERO DE SERIE: PEE2624600, MODELO PMY30S, AÑO 2018 MOTOR PERKINS 1103A - 33G, ALTERNADOR MECCALTE ECP 28 VL.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 21	1	1
12	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA SELMEC DE 125 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 4891005 GENERADOR MARATHON.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 23	1	1
13	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 45880120 GENERADOR MARATHON.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 45	1	1
14	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT5.9G6 N/S 46518937 GENERADOR WEG 200MI30.	35700001 y 35701	SUBDELEGACION DE CARDENAS	1	1
15	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 350KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 4BTA3.9G3 N/S 46598344 CON GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	OFICINA DELEGACIONAL	1	1
16	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100KW CON MOTOR PERKINS MODELO 1104C-44TAG2 N/S RJU513427U CON GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	ALMACEN DELEGACIONAL	1	1
17	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 80 KVA CON MOTOR DETROIT DIESEL MODELO 12V71T N/S 12VA073874 CON GENERADOR FAIRBANKS MORSE.	35700001 y 35701	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	1	1
18	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 300 KVA CON MOTOR CUMMINS DIESEL MODELO S/D CON	35700001 y 35701	VELATORIO	1	1

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE
EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2025.

	GENERADOR STAMFORD				
19	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA KUBOTA CON MOTOR ONAN DE 10 KVA, N/S J963605761 MOD 10HDKAG61731C.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 15	1	1
20	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA CON MOTOR JOHN DEERE DE 75 KVA, N/S T04239D232013 MOD 4239DF001.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 18	1	1
21	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 107KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 6BT-5.9 N/S 44409770 GENERADOR MARATHON MOD 3265A1262A.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 39	1	1
22	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 75KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 4BT-3.9G2 N/S 45465807 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 44	1	1
23	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA DOOSAN DE 125 KVA CON MOTOR OTTOMOTORES MOD.+++ N/S P17-04340 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 48	1	1
24	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA GS-50 DE 50KW CON MOTOR JOHN DEEREMODELO PE4045TF150 N/S 797516 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	H.G.S.Z. No. 4	1	1
25	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES 150 KW CON MOTORES CUMMINS MODELO 6CTA8.3G2 N/S: 46931099 CON GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 47	1	1
26	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PLANELEC 500 KW CON MOTORES DIESEL MODELO 150G9D0500B1600 N/S: 46931099 CON GENERADOR PLANELEC 150G9D0500B2000.	35700001 y 35701	H.G.Z. No.2A	1	1

1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN:

PDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO.
1	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO CON HERRAMIENTA ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA A PLANTA DE EMERGENCIA.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA TIPO TRIFASICO DE PLANTA DE EMERGENCIA INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION.
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA, INCLUYE: REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SENSORES DE ALTA TEMPERATURA, BAJO NIVEL DE AGUA DEL RADIADOR, LARGO ARRANQUE Y BAJA PRESIÓN DE ACEITE, REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE (PRESIÓN, CONTAMINACIÓN, MATERIALES EXTRAÑOS), INSPECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS. INSPECCIÓN Y APLICACIÓN DE LÍNEAS DE COMBUSTIBLE. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE ACTUADORES, REVISIÓN Y AJUSTE DE SISTEMA DE ESCAPE INCLUYE AJUSTE Y REAPRIETE DE TUBOS Y CONEXIONES, ABRAZADERAS, SUJETADORES Y SOPORTE, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SILENCIADOR (ASPECTO Y SEGURIDAD).
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR ELECTRICO TIPO TRIFASICO DE PLANTA DE EMERGENCIA INCLUYE: REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL EXCITADOR, ESTATOR Y CAMPOS MAGNÉTICOS, TERMINALES DE CABLES EN EL GENERADOR. PRUEBA DE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEL GENERADOR. CAMBIO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y GASTADOS. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION.
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE AFINACION: REEMPLAZO DE: ANTICONGELANTE, ACEITE PARA MOTOR A DIESEL, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE REFRIGERANTE (AGUA), SUSTITUCION DE BATERIA, BANDA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE BOMBA CEBADORA, AJUSTES, LIMPIEZA Y LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RADIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA INCLUYE: LIMPIEZA CON LIQUIDOS DESINCRUSTANTE, LAVADO, CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR Y PINTURA EXTERIOR.
7	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS A EQUIPO GENERADOR-MOTOR, CASETA, PISOS, BASES Y DEMAS DEL AREA DE PLANTA DE EMERGENCIA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, APLICACION DE 2 CAPAS COMO MINIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE RESANE, PLASTECIDO Y LIJADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE
 EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 TABASCO 2025.

HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.

En cada planta de emergencia que cuenten con interfaz para conectar la herramienta electrónica, se realizará el diagnóstico antes y después del servicio preventivo y se entregará impreso al Jefe de Conservación, siendo este parte del control administrativo del mantenimiento preventivo.

2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

RELACIÓN DE REFACCIONES A SUMINISTRARSE Y COLOCARSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA

AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO POR MANO DE OBRA:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	10	20	30	35	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	900
				KVA														
MC001	INYECTORES CON TOBERAS PARA SISTEMA DIESEL PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1															
MC002	JUNTAS DE TAPA DE PUNTERÍAS Y/O BALANCINES	PZA	1															
MC003	MODULO DE ELECTRÓNICO PARA MOTOR DIESEL 16V2000 (ECM)	PZA	1															
MC004	JUNTAS DE MULTIPLE DE ESCAPE	PZA	1															
MC005	SENSOR DE PRESION 9031	PZA	1															
MC006	SENSOR DE PRESION 8931	PZA	1															
MC007	SENSOR SRS	PZA	1															
MC008	SENSOR DE TEMPERATURA 355630	PZA	1															
MC009	BOMBA CEBADORA DE COMBUSTIBLE	PZA	1															
MC010	REEMPLAZO DE MANGUERAS PARA PRECALENTADORES PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	MT	1															
MC011	PRECALENTADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA	PZA	1															
MC012	TURBO CARGADOR REMANUFACTURADO PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1															
MC013	SILENCIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1															
MC014	PINTURA TIPO ALTA	MT2	1															



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE
 EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 TABASCO 2025.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	10	20	30	38	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	900	
				KVA															
	TEMPERATURA PARA SISTEMA SILENCIADOR																		
MC015	BANDA DE TRANSMISION PARA PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1																
MC016	MOTOR DE ARRANQUE (MARCHA) PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1																
MC017	MANGUERAS CON ABRAZADERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PZA	1																
MC018	LINEAS DE COMBUSTIBLE DE BOMBA DE INYECCION A CABEZA DE CILINDROS AR89852	PZA	1																
MC019	BOMBA DE INYECCIÓN	PZA	1																
MC020	JUNTA DE BOMBA DE INYECCION	PZA	1																
MC021	TORNILLOS DE SUJECION DE BOMBA DE INYECCION	PZA	1																
MC022	TUERCA DE UNION BOMBA INYECCION 123593	PZA	1																
MC023	SELLO ARANDELA 51936	PZA	1																
MC024	TUERCA 22698	PZA	1																
MC025	CONEXIÓN EN T 56322	PZA	1																
MC026	ANILLO TÓRICO 26286	PZA	1																
MC027	TAPADERA 97876	PZA	1																
MC028	ANILLO TORICO 97877	PZA	1																
MC029	TORNILLO H2633	PZA	1																
MC030	ARANDELA M7106	PZA	1																
MC031	TUBERIA DE COMBUSTIBLE 532304	PZA	1																
MC032	TUBO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PZA	1																
MC033	BOMBA DE AGUA 6917	PZA	1																
MC034	JUNTA DE BOMBA DE AGUA	PZA	1																
MC035	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RADIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1																
MC036	MODULO DE CONTROL ELECTRÓNICO (TRANSFERENCIA) INCLUYE SENSORES DE ACEITE, TEMPERATURA, VELOCIDAD. CABLEADOS DE CONTROL Y MOTOR	PZA	1																
MC037	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLEADO PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	METRO	1																
MC038	LOCALIZACIÓN DE FALLA EN LA PROGRAMACION DEL MODULO DE TRANSFERENCIA	PROGRAMACION	1																
MC039	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SELENOIDE DE ARRANQUE	PZA	1																
MC040	ANILLADO DE MOTOR, KIT DE	SERVICIO	1																

Zun



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE
 EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 TABASCO 2025.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	10	20	30	35	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	500	
				KVA															
	JUNTAS DE CABEZA Y ACCESORIOS, REEMPLAZO DE METALES DE BANCADA Y BIELA, ACEITE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION Y LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.																		
MC041	TURBO CARGADOR REMANUFACTURADO PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1																
MC042	SUMINISTRO E INSTALACION SILENCIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1																
MC043	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE SISTEMA DE ESCAPE CEDULA 40	ML	1																
MC044	SUMINISTRO E INSTALACION DE COVERTIDOR CATALICO (CATALIZADOR)	PZA	1																
MC045	PINTURA TIPO ALTA TEMPERATURA PARA SISTEMA SILENCIADOR	MT2	1																

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 03 (TRES)

CALENDARIO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

UNIDAD MEDICA Y UNIDAD NO MEDICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIODO DE EJECUCION	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
H.G.Z. NO.46	01/02/2025	
H.G.Z. NO. 2	08/02/2025	
H.G.Z. NO. 2A	15/02/2025	
U.M.F. NO. 7	03/03/2025	
U.M.F. NO. 8	04/03/2025	
U.M.F. NO. 9	05/03/2025	
U.M.F. NO. 10	06/03/2025	
U.M.F. NO. 12	07/03/2025	
U.M.F. NO. 13	10/03/2025	
U.M.F. NO. 14	11/03/2025	
U.M.F. NO. 21	12/03/2025	
U.M.F. NO. 23	13/03/2025	
U.M.F. NO. 45	22/03/2025	
SUBDELEGACION DE CARDENAS	22/03/2025	
OFICINA DELEGACIONAL	01/03/2025	
ALMACEN DELEGACIONAL	08/03/2025	
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	15/03/2025	
VELATORIO	05/04/2025	
U.M.F. NO. 15	16/04/2025	
U.M.F. NO. 18	10/04/2025	
U.M.F. NO. 39	12/04/2025	
U.M.F. NO. 44	11/04/2025	
U.M.F. NO. 48	25/04/2025	
H.G.S.Z. NO. 4	22/02/2025	
U.M.F. NO. 47	29/03/2025	

El presente calendario es enunciativo más no limitativo y los horarios de acuerdo con la operatividad de los Hospitales y Unidades Médicas y No Médicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE
EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2025.

ANEXO 04 (CUATRO)

JCU	NOMBRE DEL EQUIPO	UBICACIÓN	DIRECCION
ZONA 1	PLANTA DE EMERGENCIA IGSA DE 900 KVA CON MOTOR MTU DETROIT DIESEL 16V2000 S/N 5362000782 MOD R1637K35 GENERADOR MARATHON.	H.G.Z. No.46	AV. UNIVERSIDAD SIN NÚMERO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
ZONA 2	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 100 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT.9G6 N/S 46539435 GEN WEG MOD 200MI30 N/S 14465	H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA CARRT. DEL GOLFO CARDENAS, TAB.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 200 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6CTAA8.3G3 N/S 22086031 GEN STAMFORD.	H.G.Z. No. 2	
ZONA 3	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039 N/S 449504.	U.M.F. No. 7	CALLE 4 ENTRE 5, POBLADO C-14, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 30 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO 3029DF120 2.9 L N/S 052686 GENERADOR MARATHON N/S 703937-0409.	U.M.F. No. 8	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C16 HUIMANGUILLO, TABASCO
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442635 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 9	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C21 CARDENAS, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442638 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 10	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C29 CARDENAS, TABASCO
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442634 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 12	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C26 HUIMANGUILLO, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 449503 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 13	CALLE S/N PLAN CHONTALPA, POBLADO C-31 CARDENAS, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442639 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 14	CALLE S/N PLAN CHONTALPA, POBLADO C-33 HUIMANGUILLO, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA GENERAC DE 35.9 KVA NUMERO DE SERIE: PEE2624600, MODELO PMY30S, AÑO 2018 MOTOR PERKINS 1103A – 33G, ALTERNADOR MECCALTE ECP 28 VL.	U.M.F. No. 21	CARRETERA PARAISO A COMALCALCO, DOMICILIO CONOCIDO, PARAISO, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA SELMEC DE 125 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 4891005 GENERADOR MARATHON.	U.M.F. No. 23	CALLE PROLONGACION MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 45880120 GENERADOR MARATHON.	U.M.F. No. 45	CALLE LEANDRO ADRIANO No. 201, COLONIA CENTRO, CARDENAS, TABASCO.
ZONA 4	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT5.9G6 N/S 46518937 GENERADOR WEG 200MI30.	SUBDELEGACION DE CARDENAS	CALLE SANCHEZ MAGALLANEZ S/N, COLONIA CENTRO, CARDENAS, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 350KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 4BTA3.9G3 N/S 46598344 CON GENERADOR STAMFORD.	OFICINA DELEGACIONAL	AV. CESAR A. SANDINO No. 102 VILLAHERMOSA, TABASCO
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100KW CON MOTOR PERKINS MODELO 1104C-44TAG2 N/S RJU513427U CON GENERADOR STAMFORD.	ALMACEN DELEGACIONAL	PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO VILLAHERMOSA, TAB.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 80 KVA CON MOTOR DETROIT DIESEL MODELO 12V71T N/S 12VA073874 CON GENERADOR FAIRBANKS MORSE.	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NO. 95 COLONIA 1RO DE MAYO VILLAHERMOSA TABASCO.
ZONA 5	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 300 KVA CON MOTOR CUMMINS DIESEL MODELO S/D CON GENERADOR STAMFORD	VELATORIO	POLONGACION AVENIDA MEXICO No. 1203, COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA KUBOTA CON MOTOR ONAN DE 10 KVA, N/S J963605761 MOD 10HDKAG61731C.	U.M.F. No. 15	CALLE LAZARO CARDENAS No. 119 CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA CON MOTOR JOHN	U.M.F. No. 18	21 DE MARZO No. 174, TEAPA,

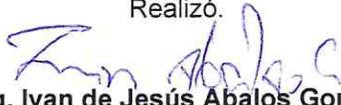


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE
EMERGENCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2025.

	DEERE DE 75 KVA, N/S T04239D232013 MOD 4239DF001. PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 107KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 6BT-5.9 N/S 44409770 GENERADOR MARATHON MOD 3265A1262A.	U.M.F. No. 39	TABASCO PROLONG., ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA VHSA, TAB.
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 75KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 4BT-3.9G2 N/S 45465807 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 44	AV. 16 DE SEP. ESQ. LA CEIBA, VILLAHERMOSA, TABASCO
	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA DOOSAN DE 125 KVA CON MOTOR OTTOMOTORES MOD.+++ N/S P17-04340 GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 48	AV. PASEO DEL JAGUAR S/N FRACCIONAMIENTO POMOCA
ZONA 6	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA GS-50 DE 50KW CON MOTOR JOHN DEEREMODELO PE4045TF150 N/S 797516 GENERADOR STAMFORD.	H.G.S.Z. No. 4	CALLE 20 S/N. TENOSIQUE, TABASCO
ZONA 7	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES 150 KW CON MOTORES CUMMINS MODELO 6CTA8.3G2 N/S: 46931099 CON GENERADOR STAMFORD.	U.M.F. No. 47	PERIFÉRICO ARCO NORESTE S/N, COL. CASA BLANCA
ZONA 8	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PLANELEC 500 KW CON MOTORES DIESEL MODELO 150G9D0500B1600 N/S: 46931099 CON GENERADOR PLANELEC 150G9D0500B2000.	H.G.Z. No.2A	AV. RIO SECO, S/N, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO KM 127, RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 86490

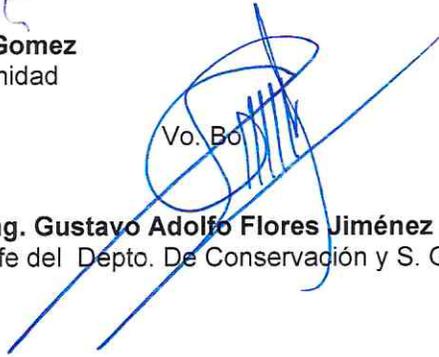
Realizó.


Ing. Ivan de Jesús Abalos Gomez
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.


Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Encargado de la Oficina de Conservación

Vo. Bo


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Depto. De Conservación y S. G.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025**, relacionados en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCoP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA CONTRATACION:

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.**

1.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES.



“El Proveedor” para la elaboración de su propuesta económica y técnica, realizará la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **Anexo número 1 (uno)** o presentar escrito de decir verdad de que conoce las instalaciones y equipos y que no se reserva ningún derecho para invocar su desconocimiento, ante algún incumplimiento, penalización o deductiva.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros eléctricos, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de “Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.

II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.

III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable **NOM-001-SEDE-2012: Instalaciones eléctricas (utilización)**. La carta deberá estar vigente durante la convocatoria. “El Instituto” podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la

Zun



información con la empresa o institución que expida el certificado. Además deberá anexar fotocopia de certificado que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

- IV. Manuales del fabricante, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento preventivo y correctivo.
- V. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.
Se deben incluir al menos dos contratos por año, durante los 3 años previos al de la fecha de la convocatoria.
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante la SHCP.
- II. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- III. Licencia de Funcionamiento.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025. Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas Y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Preventivo

Imm



Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de Mantenimiento Preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El proveedor deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:
 - 2.1. Copia del contrato formalizado. En el caso que el instrumento jurídico no se encuentre formalizado aún, podrá presentar copia del fallo y copia del anexo número 1(Uno) de la propuesta técnica.
 - 2.2. Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
 - 2.3. Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
 - 2.4. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
 - 2.5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico)

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de Mantenimiento Preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de Mantenimiento Correctivo, debiendo proceder conforme al punto **II. Mantenimiento Correctivo**. Cabe mencionar que el Mantenimiento Preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción del Instituto.
4. Ejecutar el Mantenimiento Preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico**, en un plazo no mayor a 8 horas.
5. Al finalizar el servicio, **“El proveedor”** deberá notificar al Jefe de Servicio correspondiente, así como al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
6. Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable



de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.

7. **“El Proveedor”** se obliga, sin costo adicional para **“El Instituto”** a impartir, en caso de ser requerida, capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.
8. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos del kit de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos, incluyendo los kits de mantenimiento reemplazados.
9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del Mantenimiento Preventivo, **“El Proveedor”**, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número (UNO) de este documento**
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 2 (Dos). De este documento**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.
10. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 01 (uno)**

II. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.



Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto de **"El Proveedor"**, establecida como contacto.
2. **"El Proveedor"** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que **"El Proveedor"** deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. **"El Proveedor"** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **"El Instituto"** en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 1 día hábil para acudir a la Unidad Médica
 - 3 días hábiles para realizar el servicio.
 - 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, el proveedor deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que el Proveedor acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
9. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.



10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno)**.
- ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

III. Accesorios y refacciones

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

IV. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 4 (Cuatro)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 5 (Cinco)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
 - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para **“El Proveedor”**.

2.4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 26 Fracción 1 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% del servicio de cada partida a un solo licitante.

3. GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

El Proveedor se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento preventivo**
Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 90 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.
- **Mantenimiento correctivo**
Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES



“El Instituto” de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en el numeral 2.3.2.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando transcurrido el plazo del Inicio de los servicios “El Proveedor” no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor”, no entregue los equipos de acuerdo a la fecha	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe	Administrador del Contrato

Amn



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
establecida.	acordado.		de Oficina de Conservación	

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando se compruebe que “El Proveedor”, no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

Znn



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una pena convencional.	prestación del servicio.	cumplimiento del servicio	servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo		de Oficina de Conservación	del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

5.3 CAUSALES DE RESCION

Son casos de incumplimiento de "El Proveedor", de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio "El Proveedor" no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato cerrado.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando "El Proveedor" ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "El Instituto", en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que "El Proveedor" se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:



- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la Plataforma **Integral CompraNet**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

6. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

6.1. Evaluación Técnica

6.1.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes



- a) "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.
- b) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como "**Proposición Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Descripción Técnica", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".

6.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1, y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.</p>
--	---	--

g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 6.1.

8. FORMA DE PAGO

“El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor” en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio institucional **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.

b) “El Proveedor” acepta que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “El Proveedor”, del Banco y Sucursal que “El Proveedor” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “El Proveedor” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “El Proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “El Proveedor” .

Asimismo, “El Instituto” aceptará de “El Proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “El Proveedor” celebre contrato de cesión



de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **"PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO"**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **"No identificado"**.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión **"No aplica"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 01 de enero de 2025, con fecha de término 31 de diciembre de 2025.

10. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL
EJERCICIO 2025.

“El Instituto” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Angel Garcia Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 01, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad No. 02, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad No. 03, **Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, **Ing. José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Unidad No. 05, **Ing. Juan Antonio Tacu Reyes**, Jefe de Conservación de Unidad No. 06, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 07, **Ing. Sergio Raul Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad No. 08 como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

12. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de octubre de 2023. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

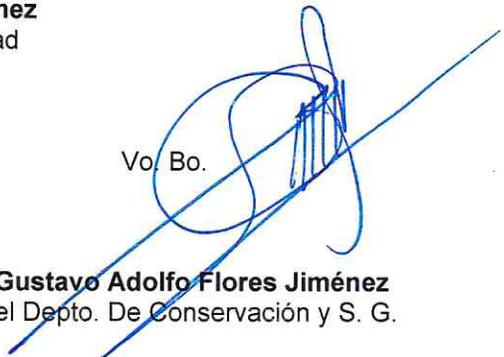
Realizó.


Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.


Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Depto. De Conservación y S. G.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL
 EJERCICIO 2025.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

				Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegación Jefatura de Conservación de Unidad			
Orden y Entrega de Servicio							
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:		Origen:			
Unidad:		ID:					
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:			
JCU:				Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento				Recomendaciones			
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:			
	Firma:			Firma:			

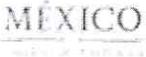
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO NUMERO 2 (DOS)
 BITÁCORA DE SERVICIO

		Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario		Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación		
Fecha de Apertura		(1)				
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación				
Delegación:	(2)	Nombre:	(8)	Ubicación Física:		
Entidad:	(3)	Marca:	(9)	(14)		
Municipio:	(4)	Modelo:	(10)	Fecha de fabricación o construcción:	(15)	
Tipo de Unidad:	(5)	Señe:	(11)	Fecha de Instalación:	(16)	
Unidad:	(6)	Inventario:	(12)	Especialidad:	(17)	
Clave Presupuestal:	(7)	ID del Equipo:	(13)	Subespecialidad:	(18)	
Núm	Fecha	Notas			Responsable	
(19)	(20)	(21)			(22)	

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



ANEXO NUMERO 3 (TRES)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
1. Capacidad del licitante. (Hasta 24 puntos)	1.1 Capacidad de Recursos Humanos. Para evaluar este sub rubro el licitante deberá: Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social. Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado". Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados. Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas: - Experiencia. Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingenieros Mecánico-Eléctrico, Mecánico, Eléctrico, Mecánico Diésel y Mecánico Automotriz. - Competencia o Habilidad en el Trabajo. Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, de competencias y habilidad en el trabajo. - Dominio de Herramientas y/o equipo especializado. Acreditará anexando comprobante, certificado o constancia de capacitación, del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación.	Experiencia: 2.88 puntos máximos a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 2.88 puntos. b) Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 1.5 puntos. c) Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.5 puntos. d) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.	Hasta 2.88 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	Hasta 9.6 puntos	<p>competencias y habilidad en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 3.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 2 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p>	
		<p>Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos</p> <p>a) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.96 puntos.</p> <p>b) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará</p>	Hasta 0.96 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
		<p>0.7 puntos.</p> <p>c) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.4 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz y TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p>	
	<p>1.1 Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento</p> <p>Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el currículum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento.</p> <p>Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% del presupuesto máximo del servicio ofertado.</p> <p>El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente.</p> <p>Hasta 9.6 puntos</p>	<p>a) Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán, 4.8 puntos.</p> <p>b) Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el equipo especializado, se le otorgarán, 3.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y equipo especializado. Se le otorgara 1 punto.</p>	Hasta 4.8 puntos
		<p>a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, 4.8 puntos.</p> <p>b) Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 4.8 puntos
	<p>1.3 Participación de discapacitados o empresas</p>	<p>a) De acreditar que cuenta con personas con</p>	Hasta 2



Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p>que cuenten con trabajadores con discapacidad</p> <p>Para acreditar que cuenta con Personal con discapacidad, deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</p>	<p>discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	puntos
	<p>1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica</p> <p>Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.8 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 0.8 puntos
	<p>1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
<p>2. Experiencia y especialidad del licitante</p> <p>(Hasta 18 puntos)</p>	<p>2.1 Experiencia</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos</p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, 2 puntos</p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 5 puntos</p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 9 puntos.</p>	Hasta 9 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>	<p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubros, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p>	
	<p>2.2 Especialidad</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <ul style="list-style-type: none">a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos.b) Uno a tres contratos y o pedido formalizado, se le otorgará, 2 puntos.c) Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 5 puntos.d) Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 9 puntos.	<p>Hasta 9 puntos</p>
<p>3. Propuesta de trabajo (Hasta 6 puntos)</p>	<p>3.1 Metodología para la prestación del servicio</p> <p>El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos.b) No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos.	<p>Hasta 2 puntos</p>
	<p>3.2 Plan de Trabajo</p> <p>El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizadas y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos.b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos.	<p>Hasta 2 puntos</p>
	<p>3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 2 puntos.	<p>Hasta 2 puntos</p>



Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.	b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 0 puntos .	
4.Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	<p>4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante", mediante los documentos siguientes:</p> <p>Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:</p> <p>a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas,</p> <p>o</p> <p>b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante",</p> <p>O en el caso de ser con Instituciones Privadas:</p> <p>a) Factura legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.</p>	<p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, 0 puntos.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, 4 puntos.</p> <p>c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 8 puntos.</p> <p>d) Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 12 puntos.</p>	Hasta 12 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL
EJERCICIO 2025.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- a) Nombre del licitante.
- b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- c) Descripción detallada de los bienes adjudicados.
- d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido.
- e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL
EJERCICIO 2025.

ANEXO 4 (CUATRO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

EN PROCESO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL
EJERCICIO 2025.

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001100100/1397/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42062509, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000314-2025 de fecha 27/11/2024, emitida por la Jefatura de Servicios de Finanzas

Con fecha 26 de diciembre de 2024 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 31 de diciembre 2024 a las 09:15 hrs se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral compranet), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS MYOSOTIS SA DE CV	1

El 07 de enero del 2025 a las 09:15 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral de compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	CARMELA MENA JIMENEZ
2	GRUPO EMPRESARIAL BENZI SA DE CV
3	INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE TABASCO SA DE CV

Zm

[Signature]

9

IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Una vez Descargadas La totalidad de los archivos que integran la proposición y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto al licitante, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se hará entrega de una copia a los Representantes Técnicos designados para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente

El 09 de enero del 2025 se recibe Focon 11 (dictamen Técnico) Firmado por el Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado, Jefe de la Oficina de Conservación y el Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez, Jefe de Conservación de Unidad mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL TABASCO 2025

DICTAMEN TÉCNICO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprueba que el licitante que a continuación se menciona, reúne los requisitos establecidos en el numeral 9, 9.1 y 10, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de diciembre de 2024, y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos:

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE TABASCO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL TABASCO 2025	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. II. Anexo Número 5 (anexo). Documentación solicitada: • Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de seguridad, expedida por el IMSS, Fracc. VI. Ya que la documentación presentada por el licitante se encuentra oculta. Además: El licitante no presenta el documento solicitado en el numeral 2.1 CALIDAD, emitiendo lo siguiente: 2.1 CALIDAD Los licitantes deberán acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes: II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como el certificado de calibración vigente por una empresa acreditada. Ya que, los solicitados presentados por el licitante presentan inconsistencias.	De conformidad con el numeral 10 inciso A) y B) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases de licitación que forman parte del presente procedimiento de contratación, en la fracción I del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como fundamento para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL BENZI S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE EMERGENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 6, 6.1 y 6.2 inciso A) de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CARMELA MIENA JIMENEZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE EMERGENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 6, 6.1 y 6.2 inciso A) de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Zun

Zun

[Handwritten signature]

2

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE EMERGENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
GRUPO EMPRESARIAL BENZI S.A. DE C.V.	9.6	4	6	0	19.6
CARMELA MENA JIMENEZ	19.9	18	6	12	55.9

Villahermosa, Tabasco a 09 de Enero 2025.


ING. IVAN DE JESUS ABALOS GOMEZ
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD


ING. MARCO ANTONIO AGUILAR MALDONADO
JEFE DE LA DE OFICINA DE CONSERVACION



IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado	Jefe de Oficina de Conservación
Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez	Jefe de Conservación de Unidad N° 7
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	N47 Líder de Proyecto

Rm

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	CARPETA EN LA QUE SE UBICA
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, [cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional], tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Fracc. I
Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 Fracc. II
Acta constitutiva y poder notarial, o en caso de ser persona Física, Acta de Nacimiento	6.1 Fracc. III
Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	6.1 Fracc. IV
Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	6.1 Fracc. V
Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT.	6.1 Fracc. VI
Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumplió con requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, 9.1 y 10, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de Diciembre de 2024 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos: -

Fza

9

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TECNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
<p>INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE TABASCO S.A. DE C.V</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025</p>	<p>Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante incumple con los requisitos establecidos ya que el documento solicitado en el numeral 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, incumpliendo con lo siguiente:</p> <p>6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA,</p> <p>II. Anexo Número 5 (cinco), Documentación solicitada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT. Punto en el que se solicita 6.1 Fracc. V; • Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT. Punto en el que se solicita 6.1 Fracc. VI. <p>Ya que la documentación presentada por el licitante se encuentra negativa.</p> <p>Además:</p> <p>El licitante no presenta el documento solicitado en el numeral 2.1 CALIDAD, omitiendo lo siguiente:</p> <p>2.1 CALIDAD</p> <p>Los licitantes deberán acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:</p> <p>ii. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.</p> <p>Ya que los certificados presentados por el licitante presentan incongruencias.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 segundo párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con el numeral 10 inciso A) y H) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

Roa

I M S S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de Diciembre de 2024 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL BENZI S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 y 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CARMELA MENA JIMENEZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 y 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
GRUPO EMPRESARIAL BENZI S.A. DE C.V.	9.6	4	6	0	19.6
CARMELA MENA JIMENEZ	19.9	18	6	12	55.9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, aquella que obtuvo arriba de los 45 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de las proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que cumplieron con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando segundo de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

DONDE:

PPE=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb=

Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/=

Monto de la i-ésima propuesta económica, y

$$PPE = MPemb \times 40 / MP/.$$

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

$$PAD = TPT + PPE$$

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Perez Lopez, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
CARMELA MENA JIMENEZ	\$975,000.00	55.90	40.00	95.90

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detallan en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándose anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Emergencia de la Planta de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 09 de enero 31 de diciembre de 2025, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: CARMELA MENA JIMENEZ

NO.	NOMBRE DEL EQUIPO	GRUPO Y PARTIDA	UBICACIÓN	SERVICIOS MIN.	SERVICIOS MAX.	NO. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
1	PLANTA DE EMERGENCIA IGSA DE 900 KVA CON MOTOR MTU DETROIT DIESEL 16V2000 S/N 5362000782 MOD R1637K35 GENERADOR MARATHON.	35700001 y 35701	H.G.Z. No.46	1	1	1	\$130,600.00
2	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 100 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT.9G6 N/S 46539435 GEN WEG MOD 200M130 N/S 14465.	35700001 y 35701	H.G.Z. No.2	1	1	1	\$32,5000.00
3	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 200KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6CTA48.3G3 N/S 22086031 GEN STAMFORD.	35700001 y 35701	H.G.Z. No. 2	1	1	1	\$41,500.00
4	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039 N/S 449504.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 7	1	1	1	\$ 27,600.00
5	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 30 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO 3029DF120 2.9 L N/S 0526866 GENERADOR MARATHON N/S 703937-0409.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 8	1	1	1	\$27,600.00
6	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442635 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 9	1	1	1	\$27,600.00
7	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442638 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 10	1	1	1	\$27,600.00
8	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442634 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 12	1	1	1	\$27,600.00
9	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 449503 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 13	1	1	1	\$27,600.00
10	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442639 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 14	1	1	1	\$27,600.00
11	PLANTA DE EMERGENCIA GENERAC DE 35.9 KVA NUMERO DE SERIE: PEE2624600, MODELO PMY30S, AÑO 2018 MOTOR PERKINS 1103A -- 33G, ALTERNADOR MECCALTE ECP 28 VL.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 21	1	1	1	\$27,600.00
12	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA SELMEC DE 125 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 4891005 GENERADOR MARATHON.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 23	1	1	1	\$32,500.00
13	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100KW CON MOTOR	35700001 y 35701	U.M.F. No. 45	1	1	1	\$32,500.00

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	NOMBRE DEL EQUIPO	CUGOP Y PARTIDA	UBICACIÓN	SERVICIOS MIN.	SERVICIOS MAX.	NO. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
14	CUMMINS N/S 45880120 GENERADOR MARATHON. PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT5.9G6 N/S 46518937 GENERADOR WEG 200MI30	35700001 y 35701	SUBDELEGACION DE CARDENAS	1	1	1	\$32,500.00
15	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 350KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 4BT3.9G3 N/S 46598344 CON GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	OFICINA DELEGACIONAL	1	1	1	\$41,500.00
16	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100KW CON MOTOR PERKINS MODELO 1104C-44TAG2 N/S RJU513427U CON GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	ALMACEN DELEGACIONAL	1	1	1	\$32,500.00
17	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 80 KVA CON MOTOR DETROIT DIESEL MODELO 12V71T N/S 12VA073874 CON GENERADOR FAIRBANKS MORSE.	35700001 y 35701	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	1	1	1	\$32,500.00
18	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 300 KVA CON MOTOR CUMMINS DIESEL MODELO S/D CON GENERADOR STAMFORD	35700001 y 35701	VELATORIO	1	1	1	\$41,500.00
19	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA KUBOTA CON MOTOR ONAN DE 10 KVA, N/S J963605761 MOD 10HDKAG61731C.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 15	1	1	1	\$27,600.00
20	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA CON MOTOR JOHN DEERE DE 75 KVA, N/S T04238D232013 MOD 4239DF001.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 18	1	1	1	\$32,500.00
21	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 107KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 6BT-5.9 N/S 44409770 GENERADOR MARATHON MOD 3265A1262A.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 39	1	1	1	\$32,500.00
22	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 75KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 4BT-3.9G2 N/S 45465807 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 44	1	1	1	\$32,500.00
23	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA DOOSAN DE 125 KVA CON MOTOR OTTOMOTORES MOD.+++ N/S P17-04340	35700001 y 35701	U.M.F. No. 48	1	1	1	\$32,500.00
24	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA GS-50 DE 50KW CON MOTOR JOHN DEEREMODELO PE4045TF150 N/S 797516 GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	H.G.S.Z. No. 4	1	1	1	\$28,500.00
25	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES 150 KW CON MOTORES CUMMINS MODELO 6CTA8.3G2 N/S: 46931099 CON GENERADOR STAMFORD.	35700001 y 35701	U.M.F. No. 47	1	1	1	\$32,500.00
26	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PLANELEC 500 KW CON MOTORES DIESEL MODELO 150G9D0500B1600 N/S: 46931099 CON GENERADOR PLANELEC 150G9D0500B2000.	35700001 y 35701	H.G.Z. No.2A	1	1	1	\$66,500.00

[Handwritten signature]

I M S S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Emergencia de Planta de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

RELACIÓN DE REFACCIONES A SUMINISTRARSE Y COLOCARSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO POR MANO DE OBRA:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ID	20	30	45	60	75	90	100	107	125	150	200	300	350	900	
				KVA															
MC001	INYECTORES CON TOBERAS PARA SISTEMA DIESEL PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00
MC002	JUNTAS DE TAPA DE PUNTERÍAS Y/O BALANCIÑES	PZA	1	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
MC003	MODULO DE ELECTRONICO PARA MOTOR DIESEL 16V2000 (ECM)	PZA	1	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00
MC004	JUNTAS DE MULTIPLE DE ESCAPE	PZA	1	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00
MC005	SENSOR DE PRESION 9031	PZA	1	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00
MC006	SENSOR DE PRESION 8931	PZA	1	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00
MC007	SENSOR SIS	PZA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
MC008	SENSOR DE TEMPERATURA 355530	PZA	1	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00	\$5,550.00
MC009	BOMBA CENADORA DE COMBUSTIBLE	PZA	1	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00
MC010	REEMPLAZO DE MANGUERAS PARA PRECALENTADORES PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	MT	1	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00
MC011	PRECALENTADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA	PZA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	10	20	30	35	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	500
				RVA														
MC012	TURBO CARGADOR REMANUFACTURADO PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC013	MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00
MC014	SIENCADOR PARA PINTURA TIPO ALTA TEMPERATURA PARA SISTEMA SIENCADOR	MTZ	1	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00	\$84.00
MC015	BANDA DE TRANSMISION PARA PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00
MC016	MOTOR DE ARRANQUE (MARCHA) PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$14,500.00
MC017	MANGUERAS CON ABRAZADERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PZA	1	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
MC018	LINEAS DE COMBUSTIBLE DE BOMBA DE INYECCION A CABEZA DE CILINDROS AR8852	PZA	1	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$4,850.00
MC019	BOMBA DE INYECCION	PZA	1	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$25,250.00
MC020	JUNTA DE BOMBA DE INYECCION	PZA	1	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$2,450.00
MC021	TORNILLOS DE SUJECION DE BOMBA DE INYECCION	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC022	TUERCA DE UNION BOMBA INYECCION 123993	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC023	SELLO ARANDELA 51936	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC024	TUERCA 22698	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	10	20	30	35	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	900	
				RVA															
MC025	CONEXIÓN EN T 56322	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC026	ANILLO TÓRICO 26286	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC027	TAPADERA 97876	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC028	ANILLO TORICO 97877	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC029	TORNILLO H2693	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC030	ARANDELA M7106	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC031	TUBERIA DE COMBUSTIBLE 53294	PZA	1	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$2,985.00
MC032	TUO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PZA	1	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00
MC033	BOMBA DE AGUA 6917	PZA	1	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$16,450.00
MC034	JUNTA DE BOMBA DE AGUA	PZA	1	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00
MC035	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RADIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$34,500.00
MC036	MODULO DE CONTROL ELECTRONICO (TRANSFERENCIA) INCLuye SENsoRES DE ACEITE, TEMPERATURA, VELOCIDAD, CABLEADOS DE CONTROL Y MOTOR	PZA	1	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00	\$35,600.00
MC037	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLEADO PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	METRO	1	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$12,400.00
MC038	LOCALIZACION DE FALLA EN LA PROGRAMACION DEL MODULO DE TRANSFERENCIA.	PROGRAMACION	1	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	20	20	30	35	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	900	
				NVA	NVA	NVA	NVA												
MC039	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SELENIOSE DE ABRANQUE	PZA	1	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
MC040	AVILLO DE MOTOR, KIT DE JUNTAS DE CABEZA Y ACCESORIOS, REEMPLAZO DE METALLES DE BANGCHA Y BIEBA, ACEITE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, FLETE A OBRA DESPERDICO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION Y LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$94,600.00	\$94,600.00	\$94,600.00	\$94,600.00	\$94,600.00	\$94,600.00	\$94,600.00	\$94,600.00	\$94,600.00	\$94,600.00	\$94,600.00	\$94,600.00	\$135,795.00	\$285,000.00	\$285,000.00	\$285,000.00
MC041	TURBO CARGADOR REMANUFACTURADO PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC042	SUMINISTRO E INSTALACION SILENCIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC043	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE SISTEMA DE ESCAPE CEDIJA 40	ML	1	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00
MC044	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONVERTIDOR CATALICO (CUALIZADOR)	PZA	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
MC045	PINTURA TIPO ALTA TEMPERATURA PARA SISTEMA SILENCIADOR	MTZ	1	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00

[Handwritten signature]

Tom



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$748,275.86 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,870,689.65 (un millón ochocientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N) más I.V.A, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N04625-001-00 y Registro SAI C5M0008, contará con una vigencia del 09 de enero al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

26

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 09 del mes de enero de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de dieciocho hojas, se cierra el acta, siendo las 11:20 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley en materia.; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos

Memorándum. N° 289001-050100/1238/2024
Villahermosa, Tabasco, a 9 de octubre de 2024

Ing Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Nombre Completo: Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Cargo: Jefe del DCSG
Área de adscripción en el IMSS: DCSG
Domicilio institucional: Av. Cesar Sandino 102 COL. 1 era. de Mayo, Vhsa. Tab.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Contribuyentes:
Correo electrónico institucional: gustavo.floresji@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 9933522220

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 06 de octubre de 2023; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

Acuse.

Acepto:


Ing Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Matricula: 99282340

Fecha de Recibido: 09/10/2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-46-2025

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000314-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC. 2025 MTTT. A PLANTA DE EMERGENCIA/ CONSERVACION/ MEMO. 1442

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,170,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 282415 Centro de Costos: 142901
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,170.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001